CONTRATO Nº - 04/2.021

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L., con RUC 80022351-9, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero esquina Boquerón, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. RAMÓN SILVA GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 780.696, conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la provisión de combustibles y lubricantes para la Municipalidad, en el marco del llamado para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERÉNDUM – ID 388476.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388476.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°01/2021, convocado por la UOC de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 16/2021.

PRIMERA ESTACION DE SERVICIO SRL
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero e/ Boqueron
Tel: (0336) 271443

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite para vehículos	GIRUX	BRASIL	Frasco	600	19.500	11.700.000
2	2	Aceite para vehículos	GIRUX	BRASIL	Frasco	300	27.500	8.250.000
3	3	Aceite para vehículos	GIRUX	BRASIL	Frasco	630	23.000	14.490.000
4	4	Aceite para moto	GIRUX	BRASIL	Frasco	600	22.000	13.200.000
5	5	Aceite para caja mecánica	GIRUX	BRASIL	Frasco	400	25.000	10.000.000
6	6	Aceite para caja mecánica	GIRUX	BRASIL	Frasco	350	25.000	8.750.000
7	7	Aceite Hidráulico	GIRUX	BRASIL	Balde	40	280.000	11.200.000
8	8	Fluido para freno	GIRUX	BRASIL	Frasco	50	25.000	1.250.000
9	9	Fluido para transmisión/dirección hidráulica	GIRUX	BRASIL	Balde	10	460.000	4.600.000
10	10	Grasa multipropósito	GIRUX	BRASIL	Balde	15	350.000	5.250.000
11	11	Nafta Super 97	S/M	PARAGUAY	Litros	40.000	6.300	252.000.000
12	12	Diesel tipo I	S/M	PARAGUAY	Litros	30.000	6.100	183.000.000
13	13	Diesel tipo III	S/M	PARAGUAY	Litros	520.000	4.800	2.496.000.000
MONTO TOTAL ₲								**3.019.690.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: tres mil diecinueve millones seiscientos noventa mil guaraníes.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las bocas de expendio de la estación de servicio habilitada de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Departamento de Obras y Bienes Municipales y Departamento de Salubridad e Higiene.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

PRIMERA ESTACION DE SERVICIO SRL
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero e/ Boqueron
Tel: (0336) 271443

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

José Carlos Acevedo Queved
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 10 del mes de febrero del año 2.021.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

RAMÓN SILVA GONZÁLEZ
Representante Legal
Primera Estación de Servicios S.R.L.
PROVEEDOR

PRIMERA ESTACION DE SERVICIO SRL
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero e/ Boqueron
Tel: (0336) 271443